

Reglamento interior de la Biblioteca de la Dirección
de Agricultura.

I.—La Biblioteca permanecerá abierta al público todos los días laborables, de diez y media á doce y media.

II.—Los libros se pedirán al empleado encargado de este servicio, y al mismo se le devolverán, una vez terminada la lectura. Para el pedido, y á los fines de la estadística, se utilizarán los impresos adecuados.

III.—La Biblioteca proporcionará á sus lectores el material que necesiten para auxiliarse en el estudio, tal como papel, lápiz, tinta, etc.

IV.—Para no distraer á los lectores y evitar molestias y peligros, conviene que los concurrentes á la Biblioteca guarden el mayor silencio y se abstengan de hacer ruido, fumar y escupir en el suelo.

V.—Solamente los empleados están facultados para manipular los índices de papeletas; pero el Jefe podrá autorizar á algún lector para esta manipulación, tomando las precauciones necesarias, á fin de evitar perjuicios.

VI.—Esta Biblioteca tiene carácter circulante, prestando los libros á las personas que no pueden acudir al local de la Biblioteca en las horas en que ésta se halla abierta al público.

VII.—Queda á la apreciación discrecional del Jefe de la Biblioteca el autorizar la salida de los libros, con las garantías que estime convenientes.

VIII.—Los pedidos y los envíos de Provincias se harán por conducto del Jefe de Fomento, del Ingeniero Agrónomo ó del Inspector de Higiene y Policía Sanitaria Pecuaria más próximos.

IX.—Las enciclopedias, colecciones legislativas, revistas, periódicos y otras obras de uso constante en la Biblioteca, no podrán sacarse del local de la misma.

X.—Cada lector no podrá solicitar más de tres obras cada vez, y mientras no devuelva un pedido no podrá hacer otro.

XI.—Pasados quince días de la entrega de un libro, deberá ser devuelto á la Biblioteca sin excusa de ningún género, por exigirlo así la índole circulante de este servicio.

XII.—Los lectores serán responsables de cualquier deterioro de importancia que sufran las obras que manejen.

XIII.—Queda encomendado á la cultura del lector todo lo que no es posible sujetar á reglas.

Madrid 1.º de Noviembre de 1908.